

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016-0264 00

Téngase en cuenta que el demandado Jairo Alberto Cediél Jiménez, contestó la demanda y propuso excepciones previas, a las cuales se dará trámite una vez se encuentre vencido el término previsto en auto de esta misma fecha, por medio del cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia que resolvió la solicitud de nulidad presentada por el extremo demandado.

Por secretaría fórmese cuaderno separado al escrito de excepciones previas presentado y trasládese al cuaderno del incidente de nulidad las actuaciones correspondientes al recurso de reposición interpuesto en contra de la decisión allí adoptada.

NOTIFIQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(3)**

ASO

¹ Estado electrónico número 77 del 19 de noviembre de 2020